Resolución 20260003377
(30-01-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTAN LOS APORTES DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, El del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, en especial La Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDOS

EL artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a la Entidad Estatal a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionados con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Plan de Desarrollo del Municipio “Envigado Vamos Adelante 2024-2027” ha dispuesto la Línea 2: Envigado con Oportunidades y Prosperidad, específicamente en el Nodo 2.1: Educación para el Cierre de Brechas, donde se estructura el Programa 2.1.2: Calidad Educativa, cuyo objetivo es consolidar un sistema educativo integral, articulado mediante estrategias pedagógicas pertinentes e innovadoras, procesos de formación docente y entornos de aprendizaje inclusivos, que potencien las oportunidades de aprendizaje y promuevan la mejora continua de la calidad educativa.

EL MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objeto es **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la puesta en marcha del proyecto de inmersiones internacionales e intercambios culturales, con el fin de brindar acceso a la oferta formativa internacional a estudiantes destacados y vulnerables de las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado**. y cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($538.865.584),** respaldado en el CDP Nº 20261054 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado, entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades propias de la entidad previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio de Envigado elaboró los estudios previos en los que se señalaban las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad del personal, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización y reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

La entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE, entregó dentro del término previsto en el Aviso de convocatoria publicado por la entidad los documentos que acreditan su idoneidad, condiciones señaladas en el numeral doce (12) de los

estudios previos, así como la oferta del aporte de los servicios.

Una vez analizada la oferta por parte del Municipio, se consideró aceptarla, en la siguiente proporción:
Porcentaje del Aporte de FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($230.942.393),** correspondiente al **30%** de aportes del asociado, Porcentaje del Aporte del Municipio: **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($538.865.584),** respaldado en el CDP Nº 20261054 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE, identificada con el NIT. 900.002.642-2, representada legalmente por Gerardo de Jesús Posada, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 70.051.46, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($230.942.393),** para el convenio de Asociación No. ENV-12-25-0018-26 Cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la puesta en marcha del proyecto de inmersiones internacionales e intercambios culturales, con el fin de brindar acceso a la oferta formativa internacional a estudiantes destacados y vulnerables de las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado, y el aporte del Municipio el cual asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($538.865.584),** y tendrá un valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($769.807.977).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a realizar el convenio de Asociación Nº ENV-12-25-0018-26 con FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE identificada con el Nit. 900.002.642-2, en los términos señalados en los estudios y documentos previos, los cuales serán publicados el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en el municipio de Envigado a los 30 días del mes de Enero de 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
ALCALDE
DESPACHO DE LA ALCALDÍA

Proyectó: YULIETH VANESSA GIL CASTRILLÓN
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: ERIKA ANDREA LEGARDA CICERO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

Aprobó: JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN